



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. 013/gtp
I.F. N°04 - 11.01.09

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA "CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS Y SUS PROTOCOLOS SUPLEMENTARIOS NÚMEROS 1 Y 2", ADOPTADOS EN PARÍS EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960

Mensaje N° 1790 - 357

- 1.- El proyecto de acuerdo en comento aprueba la "Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y sus Protocolos Suplementarios Números 1 y 2", todos adoptados en París, el 14 de diciembre de 1960.
- 2.- La adhesión de la República de Chile a la referida Convención implica la contribución del país al presupuesto de OCDE según lo dispuesto en el Artículo 20 de dicha Convención.
- 3.- El presupuesto de OCDE se divide en tres partes: Parte I que financia todos los órganos y actividades de la Organización a los cuales accede cada país miembro; Parte II que financia todos aquellos órganos y actividades cuya participación es voluntaria y Presupuestos Anexos (Pensiones y Fondo de Reserva, Inversiones y Publicaciones).
- 4.- Durante el período 2010-2018 la contribución estimada de Chile al presupuesto OCDE, en Euros y considerando las mencionadas Partes I, II y Anexos se desglosa como sigue:

	Presupuesto Parte I y Anexos	Presupuesto Parte II ¹
2010	2.720.415	8.600
2011	2.774.823	8.600
2012	2.830.320	8.600
2013	2.886.926	10.000
2014	2.944.665	10.000
2015	3.003.558	10.000
2016	3.063.629	10.000
2017	3.124.902	10.000
2018	3.187.400	10.000

¹ En monto establecido considera la participación en el Programa Especial de Control de Químicos. Cabe indicar que dicho monto se vería incrementado en la medida que otras reparticiones del Gobierno de Chile solicitaran participar en otros órganos Parte II de OCDE.

5.- Respecto del costo de la contribución a partir de 2019 cabe indicar que ese año entrará en régimen el nuevo sistema para el cálculo de las contribuciones (Parte I). Con todo, se estima que la contribución de cada país miembro a partir de ese año se incrementará como máximo en un 15% anual.

6.- El gasto que represente la adhesión a OCDE durante el primer año, asciende a € 2.729.015 y se financiará con cargo a los recursos incluidos en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, ítem Organismos Internacionales.



ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos

